

"2013-Año del 60 Aniversario de la Provincialización de Misiones"

LEY VII – N.º 77**POSADAS, 31 de Diciembre de 2013****ANEXO VI****RESOLUCIÓN GENERAL N.º 045/2013-D.G.R.****VISTO:** la RG 037/2013 y el Decreto 1749/2013 y;**CONSIDERANDO:****QUE**, se ha dispuesto un incremento de las alícuotas de la Ley XXII N.º 25, fijadas en los artículos 11º, al igual que las establecidas en el Anexo I en cincuenta centésimos (0,50); y la fijada en el artículo 12º en sesenta centésimos (0,60), a partir del 01/01/2014;**QUE**, por el artículo 3º de la RG 037/2013 se establecen una serie exclusiones que requieren ser reglamentadas**QUE**, el artículo 5º de la citada resolución general requiere precisiones a los efectos de su aplicación,**QUE**, corresponde dictar actos reglamentarios a dichos efectos;**QUE**, la Dirección General de Rentas está facultada para dictar el presente acto, conforme lo establece el artículo 17º del Código Fiscal Provincial Ley XXII – N.º35 (Antes Ley 4366);**POR ELLO:****EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE:****ARTICULO 1º:** DE conformidad a lo previsto en los artículos 1º y 2º de la RG 037/2013 y de lo dispuesto por el Decreto N.º 1749/2013, todas las alícuotas de las actividades gravadas se incrementan en cincuenta centésimos (0,50), incluidas las previstas en los Decretos 1094/00 y 1662/11 y su reglamentación, y las realizadas con consumidores finales en sesenta centésimos (0,60).**ARTICULO 2º:** A los fines de acreditar lo previsto en el artículo 3º de la RG 037/2013, los sujetos deberán obtener el Formulario DP-15 de conformidad con lo previsto en la RG 024/2012.**ARTICULO 3º:** LOS contribuyentes que realicen actividades comprendidas en los incisos c), e) y f) del artículo 3º de la RG 037/2013, para gozar del beneficio de la exclusión establecida en el mismo deberán cumplimentar con lo establecido en los artículos 4º y 5º inc. b), c) y d) de la RG 024/2012, debiendo acreditar asimismo los requisitos particulares de cada inciso de la RG 037/2013. En todo lo no previsto resultará de aplicación la citada la RG 024/2012.**ARTICULO 4º:** QUEDAN comprendidos en el inciso c) del artículo 3 de la RG 037/2013 los servicios públicos con excepción de aquellos comprendidos en el artículo 5º. La exclusión prevista en los incisos c) y e) comprende a los servicios brindados en el ámbito de la provincia de Misiones.**ARTICULO 5º:** FIJASE un plazo de noventa (90) días a los efectos de que los contribuyentes comprendidos en los artículos 2, 3 y 4 de la presente acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los mismos. Vencido dicho término los beneficios podrán ser utilizados desde la fecha del reconocimiento que efectúe la Dirección a través de la emisión del Formulario DP-15.**ARTICULO 6º:** FIJASE en el anexo I de la presente las alícuotas resultantes por aplicación del coeficiente del artículo 5 de la RG 037/2013 para las actividades allí previstas y las aplicables para las mismas de acuerdo al artículo 1 de la citada resolución general. La diferencia que surja de aplicar la alícuota incrementada por el coeficiente con la resultante del artículos 1º de la RG 037/2013, será la considerada oportunamente a los fines de la aplicación del último párrafo del artículo 5º de la citada resolución general.**ARTICULO 7º:** MODIFICASE el anexo I de la RG 037/2013 y fijanse las alícuotas:

R.G. / Dto. N.º	Artículos	Alícuota Anterior	Alícuota Actual
-----------------	-----------	-------------------	-----------------

77/90	2°	3,92%	3,92%
10/100	3°	4,75%	5,25%
11/100	3°	4,75%	5,25%
32/11	4°	3,90%	4,50%
056/07	6°	3,90%	4,50%
056/07	6°	3,00%	3,50%

ARTICULO 8°: LA presente Resolución General tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2014.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Dese a publicidad. Cumplido. **ARCHIVASE.**

ANEXO I